



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-PP-33/2021.

RECURRENTE: C. ERNESTO ROGER MUNRO JR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA.

C. ERNESTO ROGER MUNRO JR.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. ERNESTO ROGER MUNRO JR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, EN EL CUAL IMPUGNAN LO SIGUIENTE: EL "ACUERDO CG110/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA POR EL QUE SE ATIENDE LA CONSULTA REALIZADA ANTE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR EL C. ERNESTO ROGER MUNRO JR., RELATIVA AL TEMA DE SEPARACIÓN DEL CARGO, APROBADO EL 27 DE FEBRERO Y NOTIFICADO EL 1 DE MARZO DE ESTE AÑO".

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ CASTAÑEDA, ACTUARIO DE SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN... MEDIANTE EL CUAL NOTIFICA A ESTE TRIBUNAL EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, DICTADO POR EL PLENO DE SALA REGIONAL GUADALAJARA, EN EL EXPEDIENTE SG-JDC-85/2021 DE DICHA SALA... ASÍ MISMO SE ORDENA REENCAUZAR A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA QUE LO CONOZCA Y RESUELVA DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, LO QUE A DERECHO CORRESPONDA, DEBIENDO INFORMAR A DICHA SALA DENTRO DEL PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A QUE ELLO OCURRA... SE TIENE POR RECIBIDAS TODAS LAS DOCUMENTALES PRESENTADAS POR EL INSTITUTO

ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON MOTIVO DE LA INTERPOSICIÓN DEL JUICIO CIUDADANO DE MÉRITO, Y QUE HAN SIDO REMITIDAS POR LA AUTORIDAD FEDERAL AL REENCAUZAR DICHO MEDIO IMPUGNATIVO, LAS CUALES SE ORDENAN AGREGAR A LOS AUTOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDIENDO INFORME CIRCUNSTANCIADO... ASIMISMO SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO... SE **REQUIERE** AL C. ERNESTO ROGER MUNRO JR, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE **TRES DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN ESTRADOS DEL PRESENTE AUTO, SE SIRVA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, SIN EMBARGO, SE TIENE SEÑALANDO PERSONAS AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-PP-33/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS.

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA AL C. ERNESTO ROGER MUNRO JR, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. DOY FE. -----


LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, se da cuenta con notificación por oficio SG-SGA-OA-206/2021, suscrito por el licenciado Juan Carlos Álvarez Castañeda, Actuario de Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el cual adjunta el acuerdo plenario de fecha dieciséis de marzo del presente año, dictado por la Magistrada y los Magistrados Integrantes de dicha Sala Regional Guadalajara, en el expediente SG-JDC-85/2021, recibido en oficialía de partes el día dieciocho del mes y año que transcurren; asimismo se da cuenta con oficios número IEE/PRESI-0758/2021 e IEE/PRESI-0757/2021, signados por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante los cuales, el primero de ellos remite un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano promovido por el C. Ernesto Roger Munro Jr., entre otras documentales, el segundo contiene un Informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el oficio de cuenta número SG-SGA-OA-206/2021, suscrito por el licenciado Juan Carlos Álvarez Castañeda, Actuario de Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica a este Tribunal el acuerdo plenario de fecha dieciséis de marzo del presente año, dictado por el Pleno de Sala Regional Guadalajara, en el expediente SG-JDC-85/2021, en el cual se resuelve la improcedencia del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano promovido por el C. Ernesto Roger Munro Jr., y se ordena reencauzar a este órgano jurisdiccional para que lo conozca y resuelva dentro del plazo de cinco días naturales, lo que a derecho corresponda, debiendo informar a dicha Sala dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra; téngasele a la autoridad federal por recibida la notificación de referencia.

Por otro lado, en atención a la recepción de las documentales que integran el expediente SG-JDC-85/2021, promovido por el ciudadano antes mencionado, en su carácter de Presidente Municipal de Puerto Peñasco, Sonora, en contra del *"Acuerdo CG110/2021 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora por el que se atiende la consulta realizada ante este Instituto Estatal Electoral, por el C. Ernesto Roger Munro Jr., relativa al tema de separación del cargo, aprobado el 27 de febrero y notificado el 1 de marzo de este año"*, quien señala como autoridad responsable, al Consejo General del referido Instituto, por tanto, en cumplimiento al acuerdo plenario de mérito y en salvaguarda de los actos y resoluciones sujetos a los principios de constitucionalidad y legalidad, se procede a recibir el reencauzamiento del medio de impugnación de referencia para que sea conocido como juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, competencia de este Tribunal Electoral Local; cuya demanda consta de quince fojas útiles por una sola de sus caras con un anexo.

Igualmente visto el oficio IEE/PRESI-0758/2021, se tiene por recibidas todas las documentales presentadas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ante la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con motivo de la interposición del juicio ciudadano de mérito, y que han sido remitidas por la autoridad federal al reencauzar dicho medio impugnativo, las cuales se ordenan agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral y de Participación ciudadana, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 35, colonia Centro, código postal 83000, de esta ciudad, y autorizando como abogados en los más amplios términos a los Licenciados Osvaldo Erwin González Arriaga, Scarlett Cristina Soto Nubes, Veznna Lily Urbina Mladosich y María Fernanda Romo Gaxiola.

JDC-PP-33/2021

Por otro lado y en virtud de que el recurrente no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se **requiere** al C. Ernesto Roger Munro Jr., para que en el término de **tres días hábiles** contados a partir de la publicación en estrados del presente auto, se sirva señalar domicilio en esta ciudad, en el entendido de que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán mediante los estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en el artículo 339 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; en cuanto al correo señalado se advierte que es el proporcionado por el sistema de notificaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que no se le tiene por reconocido; sin embargo, se le tiene autorizando para que revisen el presente expediente a los CC. Gabriel Millán Cruz y Sergio Eduardo Moreno Herrejón.

Así mismo, visto el oficio IEE/PRESI-0757/2021, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene presentando informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JDC-PP-33/2021**; háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-PP-33/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno


LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

